MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

27 FEB 2014 V°B° GTC

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 003-2014-MPCH/A

CHICLAYO, 26 FEB. 2014

Visto:

La Ordenanza Municipal Multianual Nº 001-2010-MPCH, por la que se aprueba convocar al Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y;

Considerando:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado sustituido por el Artículo 194º mediante Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

Que, el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal Multianual Nº 001-2010-MPCH faculta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para que vía Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la Ordenanza en mención;

Que, según Ordenanza del visto se deberá conformar el Equipo Técnico que desarrollará el Proceso Participativo del año fiscal correspondiente y conforme a las funciones establecidas;

Que, para efectivizar el proceso participativo se requiere la concurrencia de un equipo responsable de la conducción de dicho proceso y un equipo de apoyo, quienes cumplirán las funciones asignadas en el presente;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 005-2012-MPCH del doce de marzo del año dos mil doce, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, debiendo adecuar las denominaciones y funciones de las unidades orgánicas al presente decreto;

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del EQUIPO TÉCNICO del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados año fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, quedando de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 003-2014-MPCH/A

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:

- Gerente de Planeamiento y Programación.
- Gerente de Desarrollo Urbano.
- Gerente de Infraestructura Pública.
- Gerente de Desarrollo Social.
- Sub Gerente de Programación de Inversiones y Cooperación.
- Sub Gerente de Presupuesto y Estadística.

POR LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES Y MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO:

Estará conformado por los **Gerentes de Planeamiento y Presupuesto *o los que hagan de sus veces.***

Quienes cumplirán las siguientes funciones de acuerdo a normas:

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso;
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo;
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos;
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera;
- Las demás que asigne el Alcalde Provincial, según normas vigentes del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Equipo Responsable para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados año fiscal 2015:

- Econ. MANUELA PEJERREY CAMPODÓNICO, Presidenta.
- Sr. JUAN JAIME NAZARIO LÓPEZ, Coordinador.

Este Equipo tiene la responsabilidad de coordinar con el Alcalde el desarrollo y ejecución de las fases del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados año fiscal 2015.

El Coordinador cumplirá las siguientes funciones:

- Coordinar con la Gerencia de Planeamiento y Programación todas las fases del proceso participativo;
- Coordinar con la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) la elección del Comité de Vigilancia;
- Coordinar con la Gerencia de Infraestructura Pública y la Gerencia de Administración y Finanzas la elaboración de la Rendición de Cuentas del Alcalde en el proceso participativo;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 003-2014-MPCH/A

- Coordinar con la Sub Gerencia de Participación Vecinal la inscripción de agentes participantes y su publicación;
- Entregar todos los documentos actuados del Proceso participativo a la Gerencia de Planeamiento y Programación y a la Sub Gerencia de Presupuesto y Estadística para la elaboración del Informe Final, el ingreso al aplicativo del Presupuesto Participativo en el portal web del Ministerio de Economía y Finanzas y el portal web de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;
- Las demás que le sean asignadas por la Presidencia de este Equipo para el óptimo desarrollo del proceso.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR al Equipo de Apoyo, conformado por:

- Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas.
- Sub Gerente de Secretaría General.
- Sub Gerente de Coordinación de Alcaldía.
- Sub Gerente de Participación Vecinal.

Quienes cumplirán las siguientes funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF):

- Brindarán el apoyo administrativo y logístico al Equipo Responsable del desarrollo del proceso (Artículo Segundo);
- De acuerdo a su competencia apoyarán en las coordinaciones de la Autoridad y Sociedad Civil;
- Otras que le asigne el Alcalde Provincial, conforme a normas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente a los interesados y su respectiva publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Econ. ROBERTO TORRES GONZALES
Acalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

DISTRIBUCIÓN:
-GGM.
-GPP
-SG.OPIC
-SG.PRESUPUESTO Y EST.
-MUNICIPALIDADES DISTRITALES.
-INTERESADOS
-ARCHIVO.